



ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de Cardiel de los Montes celebrada el día 15 de junio de 2019.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cardiel de los Montes y en su Salón de Sesiones, siendo las once horas de la mañana del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral, y en el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los Concejales electos resultantes de las Elecciones de 26 de mayo de 2019, y que son según el Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona de Talavera de la Reina:

Don Pedro Casado Molina.
Don Pablo Alberto Sempere Luján.
Don Carlos Félix García García.
Doña María Luz Blázquez Clavero.
Don Julián Tejero Hernández.
Don Fernando Flores Camuñas.
Don Gonzalo Rego Bernal.

Constituyen un total de siete concejales electos y por lo tanto su asistencia significa la unanimidad de los mismos según exige la legislación vigente y todos ellos se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento Doña María Dolores García Santos.

1. - Constitución de la mesa de edad.

Abierta la Sesión, por la Secretaria se da lectura al contenido del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a Don Gonzalo Rego Bernal y a Don Fernando Flores Camuñas, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

Don Gonzalo Rego Bernal Concejal Electo de mayor edad.
Don Fernando Flores Camuñas. Concejal Electo de menor edad.
Doña María Dolores García Santos. Secretario General de la
Corporación.

2.- Constitución del Ayuntamiento.

Constituida la Mesa, la Sra. Secretaria da lectura al artículo 195 de la L.O 5/1985 y 37 del R.O.F. y a los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por todos los Concejales Electos presentes al acto, las cuales se encuentran conformes a la vista del Acta de Proclamación de por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente la Sra. Secretaria da lectura a los artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O 5/1985 de 19 de junio, de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún Concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de que los candidatos electores son los citados al principio del Acto, y manifiesta que han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los Concejales electos concurrentes, que de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, y así cada candidato electo procede a tomar posesión en base a la siguiente fórmula: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", según se relaciona a continuación:

Don Pedro Casado Molina. Jura
Don Pablo Alberto Sempere Luján. Promete
Don Carlos Félix García García. Jura
Doña María Luz Blázquez Clavero. Promete
Don Julián Tejero Hernández. Jura.
Don Fernando Flores Camuñas. Jura.
Don Gonzalo Rego Bernal. Jura

Así pues, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal.

3. Elección del Alcalde.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Sra. Secretaria da lectura al artículo 196 de la L.O.5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas y si ninguno obtiene la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 c) de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, será proclamado el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los Srs. Concejales votan a mano alzada con el siguiente resultado:

<u>Candidato</u>	<u>Votos obtenidos</u>
Don Pedro Casado Molina. P.S.O.E.	CINCO
Don Fernando Flores Camuñas. U.C.I.N.	UNO
Don Gonzalo Rego Bernal. P.P.	UNO

Habiendo obtenido el candidato Don Pedro Casado Molina por PSOE, mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, la Mesa de Edad le declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Cardiel de los Montes.

4.- Toma de posesión.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, y así el Alcalde electo Don Pedro Casado Molina, toma posesión en base a la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **ALCALDE** con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Haciéndole entrega del Bastón de Mando, el Sr. Alcalde pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal que toma la palabra, procediendo a transcribirse literalmente:

“Buenos días a todas y a todos, vecin@s, concejal@s.

En primer lugar, agradecer y felicitar a cada vecino y vecina de Cardiel De Los Montes que el pasado 26 de Mayo, con nuestra asistencia a las urnas, dimos una verdadera lección democrática.

Felicitar como no, a todos los concejales y concejala de la nueva corporación que hoy se ha constituido.

Ahora compañeros nos toca trabajar por y para nuestro pueblo y devolver la confianza que nuestros vecinos han puesto en nosotros, y estoy completamente seguro, que cada uno de nosotros, desde el lugar que nos corresponde por el mandato del ciudadano, dejaremos todo lo mejor de nosotros mismos por el bien común de nuestro querido pueblo.

Nosotros desde el Ayuntamiento, trabajaremos y dedicaremos parte de nuestro tiempo para que este pueblo siga vivo, siga creciendo y así poder dotarle de todos esos servicios tan necesarios, una labor que no es solamente nuestra, sino que es cosa de todos, por eso, os pido a los aquí presentes, que así se lo transmitamos a los demás, para que colaboremos y participemos todos juntos para sacar hacia delante todos los proyectos posibles, porque como todos sabemos, la unión hace la fuerza.

Yo, hoy aquí, me comprometo a trabajar y luchar por mi pueblo y vecinos, poniéndome al servicio de tod@s para mantener un diálogo y una cercanía permanente, y así, poder afrontar los verdaderos problemas que nos van surgiendo a diario.

Las puertas del Ayuntamiento estarán abiertas a tod@s para que podáis contar con el apoyo y ayuda de vuestro Alcalde y de todas las personas que forman esta nueva corporación.

No podía terminar sin recordar al que fue nuestro Alcalde durante tanto tiempo, Adolfo Carretero, persona que luchó y sacrificó mucho de su tiempo por su pueblo, como a él le gustaba decir, ojala que pudiera darle las gracias hoy aquí personalmente y siguiese a nuestro lado para poder enseñarme a desempeñar este cargo que a él tan bien se le daba , pero estoy convencido, que allá donde este, se sentirá muy orgulloso por ver que su partido sigue adelante, con esa misma fuerza que él transmitía constantemente. Jamás te olvidaremos.

Gracias Mario a ti también, por ese saber estar que te caracteriza, asumiendo la alcaldía en un periodo breve pero difícil, pero que has sabido defender estando a la altura de las circunstancias en cada momento.

Agradecer a Rosa, Angelita, Javi y Mario que han estado trabajando y luchando a nuestro lado en todo momento, y sé, que así seguirá siendo.

Y para terminar, decir que me siento muy orgulloso y feliz de ser Alcalde de mi pueblo, Cardiel De los Montes, que lo afronto con mucha ilusión, esperanza, fortaleza y que me da mucha tranquilidad saber que cuento con vuestro apoyo. Muchas gracias”

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

